

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26-Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.595

Con el fin de dar el más exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Bando del Excelentísimo Señor General Jefe de la 2.ª División Orgánica y de los Ejércitos del Sur, de fecha 9 del corriente mes, referente a la próxima recolección, de conformidad con la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, la Sección Agronómica provincial y oído el parecer de la Comisión de Agricultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. quedan modificadas las bases 27 y 28 de las vigentes para el trabajo rural en la siguiente forma:

**Base 27.**— Los carreteros darán

en cada cortijo los viajes completos que correspondan según uso y costumbre, teniendo en cuenta las distancias a recorrer en este trabajo.

**Base 28.**— Los trabajos en las eras donde las operaciones se efectúen a brazo, se harán por tarea, debiendo cada erero sacar dos carretadas de mies, o su equivalencia en lugar de una y media; abonándosele por el patrono la cantidad proporcional al mayor rendimiento conseguido.

Las demás bases quedarán subsistentes en toda su integridad.

Asimismo, y de conformidad con los expresados organismos se establece el siguiente cuadro de rendimiento, señalándose el número de jornales de siega que deben emplearse por fanega de tierra, incluido el atado de mieses.

CULTIVOS	CAMPIÑA	SIERRA
Trigo. . . . .	4 a 4 y 1/2	3 a 4
Avena. . . . .	3 y 1/2 a 5	3 a 4 y 1/2
Cebada. . . . .	4 y 1/2 a 5 y 1/2	4 a 5
Habas a golpe. . . . .	3 a 4 y 1/2	3 a 4
Habas a surco. . . . .	3 y 1/2 a 5	3 a 4 y 1/2
Habas a todo surco o a voleo. . . . .	7 a 9	6 a 8
Garbanzos a todo surco. . . . .	2 y 1/2 a 3 y 1/2	2 a 3
Garbanzos a surco perdido. . . . .	2 a 3	2 a 3
Escala. . . . .	2 a 3	2 a 3

Cuando las siembras estén encamadas, se agregarán dos peones por cada fanega de tierra.

El número de jornales empleados por los atadores de las segadoras agavilladoras, oscilará entre el 40 y el 50 por 100 de los que se invertirían en la siega a brazo en la parcela correspondiente.

La reducción a la hectárea, se hará multiplicando los números del cuadro anterior por 1'63 para la campiña y 1'55 para la sierra.

Espero el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado previniendo que tanto los patronos como los obreros están obligados a denunciar ante mi autoridad el incumplimiento de las mismas por parte de unos y otros para la imposición si procediere de las sanciones que previa la comprobación de la denuncia habré de imponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 24 de Mayo de 1937.—  
El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

## Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.450

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia se ha servido

nombrar Auxiliar del Recaudador de la zona de Córdoba a don José Fernández Vargas.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 25 de Mayo de 1937.—  
El Tesorero de Hacienda, *Fernando Romero*.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.448

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo:

**CERTIFICO:** Que en el recurso número 28 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 24 de Abril de 1937. El Tribunal Contencioso-administrativo provincial, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos, entre partes, de una como recurrente el Letrado de este Ilustre Colegio don José Tomás Valverde Castilla, en nombre de don Juan Bautista Serrano Galisteo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carcabuey, fecha 8 de Febrero de 1933, por el que destituye al recurrente de su cargo de Médico titular, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción y como coadyuvante el Ayuntamiento de Carcabuey, representado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras.

**FALLAMOS:** Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Carcabuey en 8 de Febrero de 1933 y en virtud del cual fué destituido don Juan Bautista Serrano Galisteo del cargo de Médico titular, Inspector municipal y que se le abone por el Ayuntamiento el sueldo no percibido desde la fecha en que se acordó su destitución, sirviendo esta declaración de título al interesado para obtener por la vía de apremio la suma que se le adeuda, sin perjuicio de la responsabilidad civil, reclamable a los Concejales que votaron la destitución, que será solidaria.

Y a su tiempo devuélvase el expediente al Ayuntamiento de Carcabuey con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José Eguilaz.—Francisco Marroyo.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 24 de Mayo de 1937.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

### Caja de Recluta número 15 Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 2.337

Excmo. Sr: Esta Junta en sesión celebrada el día 17 del actual, ha declarado prófugos, por no haber efectuado su presentación en el acto de las revisiones, a los mozos que al respaldo se relacionan, pertenecientes a los pueblos que también se indican.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Reglamento para el reclutamiento del Ejército, rogándole que ordene la busca y captura de aquellos, por los agentes de su autoridad.

Lucena 17 de Mayo de 1937.—El Comandante Presidente, Antonio Pérez Torrealba.

### NUEVA CARTEYA

Reemplazo de 1933

- 41, Domingo Roldán Moyano, de José y Carmen.
- 42, Fidel Roldán Moyano, de Francisco y Dolores.
- 49, José Urbano Moyano, de Francisco y Dolores.

Reemplazo de 1935

- 22, José María Luna Viso, de Francisco y María.
- 29, Juan Muñoz Gómez, de Pedro y Dolores.
- 42, Manuel Priego Caballero, de Francisco y Josefa.

### SANTAELLA

Reemplazo de 1933

- 13, Ignacio Castellero Ramírez, de Ignacio y Francisca.
- 47, José María Romero Montilla, de José y María.

Reemplazo de 1935

- 28, Joaquín Gualborlo, Márquez, de Antonio y Joaquina.
- 29, Antonio Cabello Jurado, de Antonio y Carmen.

### MONTEMAYOR

Reemplazo de 1933

- 8, Antonio Luque Sánchez.
- 12, Juan Matas Jiménez.
- 16, Manuel Moreno Jiménez.
- 20, Lorenzo Nadales Matas.
- 24, Cristóbal Torres Nadales.
- 25, Juan Torres Recio.

Reemplazo de 1935

- 13, Francisco Jiménez Torres.
- 27, José Moreno Madera.
- 32, Juan Sánchez Carmona.

### IZNAJAR

Reemplazo de 1935

- 100, José Pérez Caballero.
- 112, José Roperó Vega.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

### Inspección de Transportes

Núm. 2.449

Para cumplimentar lo que se dispone en la orden general del Ejército del Sur de fecha 22 de Mayo actual, sobre obtención de hoja de requisita y circulación, en la parte que afecta a esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Juan José de la Colina, número 1, funcionará en la misma, durante los días laborables comprendidos entre el 25 del actual y el 5 de Junio próximo, ambos inclusive, y en las horas desde las diez a las catorce y desde las diecisiete a las veinte, una oficina, donde los propietarios de vehículos con motor que no estén al servicio del Ejército podrán obtener el formulario impreso de petición a que se contraen los artículos primero y tercero de expresada orden.

Lo que se publica, para general conocimiento, en evitación de los perjuicios que a los interesados pudiera ocasionar su incumplimiento, según se dispone en el artículo 5.º de precitada orden.

Córdoba 24 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

## EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 2.382

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Casado Burgos, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 10 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.383

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando

de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Ramos Pino, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 20 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.384

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Fernando González Ramírez, (a) Banderas, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 10 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.385

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Juan Luis Aguilera García, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 15 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.386

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Jacinta Juárez Quero, natural y vecina de esta ciudad.

Porcuna 15 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.387

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Silvestre Díaz Terrones, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 12 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.388

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, rati-

ficado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público de que con esta fecha se incoa expediente contra Pedro Garrido Montilla, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.395

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre de dicho año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoan expedientes contra los vecinos de ésta que se relacionan:

Máximo Blanco Seones.

Gonzalo García Gutiérrez.

Antonio Martínez Laó.

Valentín Aragonés Hidalgo.

Andrés Solomnsdo Moyano.

Juan de Dios Amaro Gómez.

Aurelio Tuñón Velasco.

Francisco Rubio Luján.

Manuel Utrillo Ruiz.

Salvador Alcaraz González.

Emilio Leal Mataix.

José María Tercero Navarro.

Manuel Cabanilla Aguilar.

Valeriano Santiago Cubero.

Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Heliodoro Díaz.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Núm. 2.318

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionarán, naturales de esta ciudad, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año 1938 (primer trimestre), se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí, o por personas que legítimamente los representen, a esta Casa Capitular el día 16 del corriente y hora de las diez, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que a su derecho convengan, con motivo de su inclusión en referido alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse su actual paradero y que en el caso de no comparecer al acto de referencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

Bujalance 13 de Mayo de 1937.—Guillermo Navarro.

Mozos que se citan

Bartolomé Blanco Requena, hijo de Tomás y de Teresa.

Diego Bermúdez González, de José y Vicenta.

Antonio Cantarero Baeza, de Pedro e Isabel.

Antonio Caravaca Lain, de Juan y Margarita.

José Castilla García, de Antonio y Manuela.

Antonio Cubero García, de Joaquín y Catalina.

Antonio Caballero Bollero, de Rafael y Ana.

José Caro Cantarero, de Pedro y Juana.

Miguel Cabello Montero, de Francisco y María.

Luis Cabello Parras, de Sebastián y Francisca.

José Castro López, de Manuel y Teresa.

Juan Cabello Cantarero, de Alfonso y Rafaela.

Tomás Cerezo Graciano, de Tomás y Ana.

Antonio Cantarero Soriano, de Antonio y Ana.

Antonio Cabello García, de Alonso y Francisca.

Juan Fuentes Solano, de Francisco y Carmen.

Antonio González Soriano, de Manuel y Ana.

Juan Jiménez Lara, de Antonio y María.

Rafael Gómez Montero, de Juan y María.

José González García, de Cristóbal y Juana.

Antonio Huertas Muñoz, de Antonio y Marina.

José Chocero Soriano, de Jerónimo y Concepción.

Joaquín Jurado Medina, de Francisco y María.

Gerónimo Giménez Caravaca, de Francisco y María.

Fernando León Santaella, de Leonardo y Benita.

Francisco Lara Rojo, de Pedro y Dolores.

Juan Leña Jurado, de Manuel y María.

Francisco Labrador Jiménez, de Pedro y Dolores.

Juan Muñoz López, de Francisco y Bárbara.

Francisco Mira Alba, de Antonio y Eulalia.

Gaspar Moreno Gallardo, de Francisco e Isabel.

Juan Martínez Hernández, de Juan y María.

Pedro Muñoz Alcalá, de Pedro y Antonia.

Nicolás Martínez Cinicio, de Pedro y Ana.

Alfonso Molina Zafilla, de Rafael y Lucía.

Antonio Morales Llorente, de Antonio y Lucía.

Manuel Morales Soriano, de Manuel y Rosario.

Gaspar Martínez Ibáñez, de Juan y Francisca.

Juan Olaya Gallardo, de Bartolomé y María.

Pedro Peña Parras, de Manuel y Alja.

José Pérez Ortigosa, de Antonio y Carmen.

Antonio Piedras Cerezo, de José y María.

Juan Penalba Navarrete, de Juan y Juana.

Juan Ramos Castro, de Cándido y Francisca.

Julián Romero Castro, de Antonio y Julia.

Juan Romero Lavirgen, de Juan y Concepción.

Miguel Rodríguez González, de Juan y María.

Juan Ríos Aguilera, de José y Francisca.

José Salmoral Nieto, de José y Concepción.

Antonio Sánchez Moreno, de Manuel y Francisca.

Francisco Salinas Rodero, de Francisco y Juana.

Eugenio Solorzano Serrano, de Felipe y María.

Lorenzo Torres Lozano, de Ildefonso y Magdalena.

Pedro Torres Castro, de Antonio y María Josefa.

Rafael Vacas García, de Mateo y Francisca.

Gerónimo Vallejo Cabello, de Juan y Manuela.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.336

Don Juan Rodríguez Montilla, Brigada de la Guardia civil y Alcalde en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que al acto de clasificación y declaración de soldados, a pesar de las gestiones practicadas para averiguar el paradero, han dejado de comparecer los mozos comprendidos en el alistamiento del primer trimestre del reemplazo de 1938 que se expresan a continuación:

#### Mozos que se citan

Pedro Aguayo Prieto, hijo de Josefa.

José Manuel Aguilar Briones, de José y Josefa.

Juan Castro Luna, de Francisco y Rosario.

Francisco, de desconocidos.

Francisco Garrido Quero, de Lorenzo y Manuela.

Mateo Gil Mata, de Alfonso y Rosa.

Antonio Hersog Cot, de Antonio y Luisa.

Francisco Jiménez Ariza, de José y Valle.

Manuel Osuna Parejo, de Eduardo y Micaela.

Luis Peña Prieto, de Bartolomé y Josefa.

Pedro, de desconocidos.

Manuel Romero Gálvez, de Francisco y Josefa.

Juan Manuel Rosales Campos, de Francisco y Josefa.

José Romero Carmona, de Juan y Rosario.

José Rider Maestre, de Francisco y Carmen.

Y con el fin de evitarle los perjuicios consiguientes, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que por el presente se les cita a comparecer en

estas Casas Consistoriales en el plazo de ocho días, advirtiéndoles que si no lo hacen será confirmada la clasificación de prófugos.

La Carlota a 18 de Mayo de 1937.—Juan Rodríguez.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 2.340

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseña, que entre los días 3 de Abril al 7 del actual fueron sustraídas a doña Concepción Rubio Martínez vecina de esta capital, de una cochera del Garage Sport de esta capital, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de las prendas que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1937.—Marcial Zurera.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

#### Reseña

Una cama niquelada para matrimonio.

Ocho sábanas de algodón para cama grande.

Doce toallas grandes de pelo blancas, algunas de ellas marcadas con C. R.

Cuatro almohadones de algodón marcados con las mismas letras.

Núm. 2.341

#### Cédula de citación

En providencia de hoy dictada en el día de hoy en sumario que se sigue por estafa a la Asociación provincial de Empleados de oficinas particulares, se ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al Presidente que fué de dicha Sociedad don Martín Sanz Díaz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Músico Infante letra J. D. y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.354

Don Patricio López y González de Canales, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital accidental.

Por el presente, en nombre del Es-

tado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final reseñan, que el día 8 del actual fueron sustraídas a don Juan Melero Pavón, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Rabanales de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Mayo de 1937.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

#### Reseña

Potro de 2 años, 1'52 de alzada, alazán, M. espalda izquierda, hierro Fénix-1, nalga izquierda.

Una mula 11 años, 1'51 de alzada bociclara, Roja, M. espalda izquierda, V-1 nalga izquierda.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.334

LIMONES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Belén, natural de Palma del Río (Córdoba), de 23 años de edad, de profesión labrador, soltero, soldado del Batallón A. de Cazadores Serrallo número 8, comparecerá en el término de 30 días ante el Alférez Juez Instructor del Batallón A. de Cazadores Serrallo núm. 8 don Urbano Gómez Gragera, en su despacho oficial sito en la Escuela de Arquitectura de la Ciudad Universitaria (Madrid), para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento previo que por deserción se le sigue, advirtiéndole que de no comparecer, se le declarará rebelde y se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en la Ciudad Universitaria (Madrid) a 6 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Gómez Gragera.

Núm. 2.349

ARREBOLA MELERO, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Fuente Palmera, de 22 años de edad, jornalero, soltero, de 1'528 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda-ancha, boca grande, color sano, frente regular, aire bueno y sin señas particulares.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.350

GONZALEZ IZQUIERDO, Manuel; hijo de Fernando y de Carlota, natural de Puebla de los Infantes, aviciando en Posadas, de 22 años de edad, soltero, jornalero, de estatura 1'498 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, ojos pardos, barba ancha, boca grande, color sano, frente estrecha y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.351

SERRANO GONZALEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Bailén (Jaén) aviciando en Villa del Río, de 23 años de edad, soltero, jornalero, de estatura 1'640 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba y boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.352

GALLEGO CARRASCO, José; hijo de Juan y de Consuelo, natural de Posadas, de 22 años de edad, soltero, jornalero, de estatura 1'552 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, boca grande, color sano, frente ancha, aire bueno, y tiene una pequeña cicatriz en la ceja izquierda, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.353

SANCHEZ LEON, José; hijo de Josefa, natural de Posadas, de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura (corto de talla), de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 20 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.368

VALERA CEJAS, Gregorio; hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Puente Genil (Córdoba), nació en 9 de Febrero de 1915, de oficio agricultor, de estado soltero, su estatura 1'602 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color claro, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 120 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.369

CARRASCO LEAL, Antonio; hijo de Aguedo y de Elisa, natural y vecino de Belmez (Córdoba), nació en 23 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'735 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz grande, barba poblada, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares quemadura lado izquierdo de la cara; procesado en expediente número 2.137 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.370

CASTRO MARISCAL, Alfonso; hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Villaviciosa (Córdoba),

nació en 28 de Junio de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'660 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 2.135 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.371

ADRIAN CIVICO, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Espejo y vecino de Almodóvar (Córdoba), nació en 13 de Junio de 1915, con oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'689 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color trigueño, frente despejada, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 2.106 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.372

JIMENEZ TRENAS, Francisco; hijo de Rafael y María, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 17 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'579 metros, sus señas: pelo negro, cejas pobladas, nariz pequeña, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, señas particulares: cicatriz mejilla izquierda; procesado en expediente número 1.803 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.373

ALJARILLA MONTILLA, Manuel; hijo de Manuel y María, na-

tural y vecino de Valenzuela (Córdoba), nació en 5 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'608 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz aguileña, barba naciente, boca pequeña, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 474 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.374

GARCIA CASTILLO, Manuel; hijo de Antonio y Natividad natural y vecino de Puente Genil (Córdoba), nació en 2 de Marzo de 1915, de oficio camarero, de estado soltero, su estatura 1'608 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color claro, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 127 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.375

PEREZ CORDOBA, Cristóbal; hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de Espejo (Córdoba), nació en 14 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'615 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 472 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 19 de Mayo de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA